

FECHA: 26/01/2015

EXPEDIENTE Nº: 2369/2009

ID TÍTULO: 2501468

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos y es conforme a lo establecido en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1. Descripción del título

En el artículo 6.3 de la normativa de permanencia se establece la posibilidad de solicitar

cursar el primer curso a tiempo parcial mientras que en la tabla de la memoria se indica para el primer curso la matrícula máxima y mínima de estudiantes a tiempo parcial son 60 ECTS. Se recomienda subsanar este error teniendo en cuenta que los estudiantes deben poder tener la opción de cursar estos estudios a tiempo parcial.

Criterio 3. Competencias

Se recomienda revisar la denominación y clasificación de las competencias pues resulta bastante confusa con multitud de subdenominaciones y aparecen mezcladas competencias generales dentro de las transversales G013 y G015.

La competencia general 14 no está asociada a ninguna de las materias. La mayoría de las competencias transversales están asociadas a la materia 7. Las materias 7 y 8 no tienen asociadas ninguna de las competencias específicas. Se recomienda revisar estos aspectos que serán de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se solicita la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del MECD y obtener la codificación correspondiente de las menciones para su incorporación en la expedición de los títulos. Adscripción al nivel 3 (Máster) del marco español de cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Actualización de las normativas. CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO 1.- Actualización de la Normativa. 1.3. Se sustituye la normativa de permanencia anterior por la nueva normativa de permanencia del alumnado de la UPV/EHU, aprobada por el Consejo Social de la Universidad con fecha 26 de marzo de 2014 y publicada en el BOPV nº 73 de martes 15 de abril de 2014. 4.2. Actualización de la Normativa. 4.4. Actualización de la Normativa. 9.- Actualización de la página Web del Sistema de Garantía de Calidad.

1.3-Universidades y centros en los que se imparte

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO 1.3.- Actualización de la Normativa Se sustituye

la normativa de permanencia anterior por la nueva normativa de permanencia del alumnado de la UPV/EHU, aprobada por el Consejo Social de la Universidad con fecha 26 de marzo de 2014 y publicada en el BOPV nº 73 de martes 15 de abril de 2014.

4.1-Sistemas de información previo

4.1. Actualización de las Normativas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

4.2. Actualización de la Normativa. 4.2. Ampliación de criterios de acreditación de la experiencia laboral o profesional. (mayores de 40 años).

4.4-Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

4.4. Actualización de la Normativa.

9-Sistema de garantía de calidad

9.-Actualización de la página Web del Sistema de Garantía de Calidad.

Madrid, a 26/01/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken